



Edición 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN

- Artículo 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- Artículo 2: MODALIDADES DE COMPETENCIA.
- Artículo 3: NIVELES GIMNÁSTICOS.
- Artículo 4: CATEGORÍAS PARA LAS MODALIDADES INDIVIDUAL Y CONJUNTO.
- Artículo 5: FORMAS DE PARTICIPACIÓN PARA CADA NIVEL Y CATEGORÍA EN LOS TORNEOS Y/O CAMPEONATOS METROPOLITANOS, EN LOS TORNEOS NACIONALES DE CLUBES Y TORNEOS NACIONALES FEDERATIVOS.
- Artículo 6: LOS TORNEOS Y/O CAMPEONATOS METROPOLITANOS.
- Artículo 7: PARTICIPACIÓN DE LAS GIMNASTAS METROPOLITANAS EN TORNEOS NACIONALES DE CLUBES.
- Artículo 8: PARTICIPACIÓN DE LAS GIMNASTAS METROPOLITANAS EN TORNEOS NACIONALES FEDERATIVOS.
- Artículo 9: CASOS NO PREVISTOS Y DISPOSICIONES FINALES.

INTRODUCCIÓN

Atento la obligación por parte de esta **FEDERACIÓN METROPOLITANA DE GIMNASIA**, de garantizar la elaboración y/o actualización y aprobación de los Reglamentos Técnicos Específicos de las diferentes Ramas de la Gimnasia en nuestra Jurisdicción, acorde con lo establecido por las normas estatutarias, **la COMISIÓN DIRECTIVA** mediante **Resolución N° 001/15 - F.M.G. del 19/JUN/2015**, ha aprobado el presente **REGLAMENTO TÉCNICO METROPOLITANO ESPECÍFICO DE GIMNASIA RÍTMICA**, elaborado por la Comisión Técnica del área y el que entrará en vigencia a partir del 1º de julio del año en curso.

Fueron sus autoras las integrantes de la **COMISIÓN TÉCNICA METROPOLITANA DE GIMNASIA RÍTMICA**, **Secretarias Técnicas de Nivel “A” y “B” Profesoras DANIELA VILLEGAS y MARIELA APRIGLIANO.**

Este Reglamento se ha establecido conforme a los Estatutos de la Federación Metropolitana de Gimnasia y al Reglamento Técnico Metropolitano 2010 por lo tanto, si por cualquier razón hubiere contradicción con un artículo de los mismos, prevalecerá el sentido y la interpretación de las mencionadas Normas.

LA COMISIÓN DIRECTIVA
JUNIO DE 2015

FEDERACIÓN METROPOLITANA DE GIMNASIA

REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO DE GIMNASIA RÍTMICA

Edición 2015

Artículo 1 **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente **Reglamento Específico de la Rama GIMNASIA RÍTMICA**, de aplicación en todo el ámbito de la Jurisdicción de la **Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG)**, está dirigido al desempeño de esta Disciplina Gimnástica practicada en las Instituciones Afiliadas a la FMG, sean en Competencias Oficiales y/o Torneos o Campeonatos Metropolitanos, Torneos Amistosos, Interclubes, Muestras y/o Exhibiciones, Torneos Selectivos, etc., regidas, organizadas y/o fiscalizadas por la FMG.

Artículo 2 **MODALIDADES DE COMPETENCIA**

Son 4 (cuatro) dependiendo el nivel:

- INDIVIDUAL
- CONJUNTO
- TRIOS
- EQUIPOS

Artículo 3 **NIVELES GIMNÁSTICOS**

- A (ELITE)
- B
- C

Artículo 4 **CATEGORÍAS PARA LAS MODALIDADES INDIVIDUAL Y CONJUNTO.**

MAYOR	16 años en adelante	Nivel A, B
JUVENIL	13 – 15 años	Nivel A, B
INFANTIL	11 – 12 años	Nivel A, B, C
PRE – INFANTIL	9 – 10 años	Nivel A, B, C
MINI	5 – 8 años	Nivel C

***En Nivel C desde 2015, se ha incluido la Categoría OPEN que implica la participación de Gimnastas de 13 años o más en Modalidad Trio y Conjunto.**

**En Modalidad Conjunto en el Nivel B se han unido Categorías:
OPEN + de 13 (gimnastas mayores a 13 años) . Sujeto a regulaciones Nacionales.**

Artículo 5 **FORMAS DE PARTICIPACIÓN PARA CADA NIVEL Y CATEGORÍA EN LOS TORNEOS Y/O CAMPEONATOS METROPOLITANOS, TORNEOS NACIONALES DE CLUBES Y TORNEOS NACIONALES FEDERATIVOS.**

INDIVIDUAL	CONJUNTO	TRIO
A : AC2 (preinfantil), AC3 (infantil), AC4 (juvenil 13/14 años), Juvenil, Mayor	Mayor, Juvenil ,AC4 (juvenil 13/14), AC3(Infantil), AC2(Preinfantil) – solo para torneos Selectivos.	
B: Preinfantil, infantil, juvenil, mayor.	Mayor, Juvenil, Infantil, Preinfantil. OPEN +13	

C: Infantil, Preinfantil, Mini	Open (May / Juv), Infantil, Preinfantil, Mini	Open +13 Infantil, Preinfantil, Mini
--------------------------------	---	--------------------------------------

Artículo 6: **LOS TORNEOS Y/O CAMPEONATOS METROPOLITANOS**

I. GENERALIDADES

Los Torneos y/o Campeonatos Metropolitanos constituyen las Competencias que programa y organiza la FMG y que forman parte de su Calendario Oficial Anual. Son éstas: el **Campeonato Metropolitano de Clubes**, el **Torneo Metropolitano** y el **Campeonato Final Metropolitano** y las Gimnastas participantes deberán supeditarse a los siguientes requisitos:

- a) En todas las Competencias Oficiales Metropolitanas se participará conforme a las normas que caracterizan los denominados Concurso I (Individual General) y Concurso II (por Equipos).
- b) En el Concurso I (Individual General) la Gimnasta y/o el Conjunto obtiene un puntaje total equivalente a la suma de las Notas obtenidas en los aparatos que correspondan según cada Categoría y Nivel, determinando así el Resultado Oficial de la Competencia.
- c) En el Concurso II (por Equipos) se determina el resultado Oficial de la Competencia por Equipos sumando las 3 (tres) mejores Notas sobre las 2 y/o 3 Notas de las Gimnastas integrantes del Equipo de una misma Institución, Categoría y Nivel. Por lo tanto cada institución puede presentar un máximo de 5 (cinco) gimnastas de la misma categoría y nivel, máximo de dos equipos por institución.
- d) En los Niveles A y B, las Gimnastas competirán del siguiente modo:
 1. Campeonato Metropolitano de Clubes: Presentación de 2 (dos) aparatos según orden olímpico.
 2. Torneo Metropolitano: Presentación de 2 (dos) aparatos restantes según un orden olímpico.
 3. Campeonato Final Metropolitano: Presentación del Programa completo de Competencia 4 (cuatro) aparatos.
 4. En los 2 (dos) primeros Torneos, la Gimnasta podrá participar presentando un solo aparato pero ello, no le permitirá rankear según lo que se establece en el apartado e).
- e) Todas las Gimnastas de cada Categoría y Nivel y en cualquiera de sus Modalidades (Individual, por Equipos y de Conjunto), deberán competir al menos en 2 (dos) de los 3 (tres) Torneos Metropolitanos Oficiales del Calendario de Competencias de la FMG a efectos de poder establecer el Ranking Metropolitano Anual y ser incluidas en él.
- f) La puntuación para el Ranking anual se obtendrá considerando el Puesto obtenido en el Campeonato Final Metropolitano y el mejor de los 2 (dos) Torneos previos.
- g) Se otorgarán 100 (cien) Puntos al primer lugar, 99 (noventa y nueve) al segundo y así sucesivamente.
- h) En caso de empate, el resultado del Campeonato Final Metropolitano es el que desempata.
- i) Las primeras 4 (cuatro) Gimnastas del Ranking Anual de cada Categoría y Nivel integrarán el Equipo Metropolitano que represente a la FMG en el Torneo Nacional Federativo.
- j) En el caso en que una Gimnasta que pertenecía al Grupo Elite sea descendida durante el año y haya tenido nota de ranking en un Metropolitano De Elite se computará la marca obtenida en dicho torneo para la clasificación final, siempre y cuando cumpla con los puntos e) y f)

II. EL CAMPEONATO METROPOLITANO DE CLUBES

- a) Según lo establece el Reglamento Técnico de la FMG, es el Campeonato Metropolitano de Clubes la competencia que habilita a las Gimnastas y/o Instituciones a participar en el Torneo Nacional de Clubes del año en curso.
- b) La concurrencia de Gimnastas Metropolitanas al Torneo Nacional de Clubes quedará sujeta a las Regulaciones Técnicas de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE GIMNASIA (CAG), siempre y cuando haya participado legítimamente en el Campeonato Metropolitano de Clubes.
- c) En la Modalidad Individual, en los Niveles B y C, la máxima cantidad de Gimnastas por Nivel y Categoría será de 5 (cinco) integrantes.
La cantidad de Conjuntos y tríos a presentar cada Institución por Nivel y Categoría será ilimitada.
- d) En la Modalidad Conjunto y trío, serán los dos primeros Torneos del Programa Oficial de Competencias de la FMG, los que habilitarán la participación de las Gimnastas y/o Instituciones en el Torneo Nacional de Clubes.
- e) Los requisitos específicos para la participación de las Instituciones son los siguientes:
 1. MODALIDAD INDIVIDUAL
CONCURSO I

categoria
Dicha regla es

Por Equipos: Máximo de 5 (cinco) participantes individuales por institución , nivel y pudiendose conformar 2 equipos; uno de 3(tres) y uno de 2 (dos) gimnastas. para los niveles C y B.

CONCURSO II

Individual:

En el Nivel C, y B - máximo de 5 (cinco) Gimnastas Individuales.

2. MODALIDAD CONJUNTO y TRIO.

En el ámbito metropolitano no hay límite para la participación de Conjuntos en todos los niveles y categorías, en el caso de Tríos, también es ilimitado por Institución en todos los Niveles y Categorías donde exista dicha modalidad.

2.a) Cada Conjunto/ Trío podrá completarse con el máximo de 1 (una) Gimnasta de la Categoría inmediata superior.

2.b) En caso de accidente, abandono o razones particulares por los cuales una Gimnasta no pueda presentarse a competir, la Institución podrá reemplazarla siempre y cuando las Secretarías Técnicas de la Comisión de Gimnasia Rítmica de la FMG, aprueben tal reemplazo. Se admitirá un cambio de hasta un máximo de 2 (dos) integrantes. Caso contrario, se lo considerará otro Conjunto. No aplica para TRIO.

2.c) Todas las Gimnastas pueden competir en la Modalidad Individual y/o Conjunto.

2.d) Previa autorización de las Autoridades de la FMG, se podrá conformar un Conjunto que la represente en el Torneo Nacional de Clubes, obviamente si las Gimnastas intervinientes representan a su vez a sus diferentes Instituciones Afiliadas.

2.e) El Nivel del Conjunto lo determina la Secretaría Técnica de GR de la FMG y el Nivel de las Gimnastas independientemente de cómo participen éstas en la Modalidad Individual.

De este modo, por ejemplo, Gimnastas de los Niveles B y C podrán conformar un Conjunto de Nivel B, no así de C pues las Gimnastas que lo integren y que en la Modalidad Individual compitan en un Nivel Superior, no tendrán permitido descender de Nivel para la integración del Conjunto a excepción de que una sola Gimnasta descienda de Nivel tal como se lo señala en el siguiente ejemplo:

- 5 (cinco) Gimnastas de Nivel C, sí pueden competir como Conjunto de Nivel B, es decir pueden formar un Conjunto de un Nivel Superior.

2.f) Las situaciones particulares las resolverán en conjunto las Secretarías Técnicas de la Rama.

PREMIACIÓN

MODALIDAD INDIVIDUAL: En la General: Medallas del 1º al 6º Puesto.

Por Equipo: Medallas del 1º al 3º Puesto.

MODALIDAD CONJUNTO/TRIOS: Medallas del 1º al 3º Puesto.

A partir del 4º Puesto: Medallas de Participación.

Artículo 7: PARTICIPACIÓN DE LAS GIMNASTAS METROPOLITANAS EN TORNEOS NACIONALES DE CLUBES

La participación de las Instituciones Metropolitanas en los Torneos Nacionales queda supeditada al estricto cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 6, Punto II a), II b) y II c) del presente Reglamento.

MODALIDAD INDIVIDUAL

CONCURSO I

- Por Equipo: Mínimo 2 (dos) Gimnastas, máximo 3(tres) por Institución para todos los Niveles y Categorías. Participación sin límite de Equipos por Institución.

CONCURSO II: En los Niveles A, sin límite.

En los Niveles C y B, máximo de 5 (cinco) Gimnastas por Institución, Nivel y Categoría.

MODALIDAD CONJUNTO

- Nivel B: 6 (seis) Gimnastas por Conjunto en todas las Categorías. No hay máximo de Conjuntos por Club.
- Nivel C: 6 (seis) Gimnastas por Conjunto en todas las Categorías. No hay máximo de Conjuntos por Club.

MODALIDAD TRIOS:

- Nivel C: 4 (cuatro) Gimnastas por Trio en todas las categorías. No hay máximo de TRIOS por club.

NOTA: Es responsabilidad de las Instituciones y/o Entrenadores conocer y cumplir con el REGLAMENTO METROPOLITANO DE JUECES DE GIMNASIA RÍTMICA.

Artículo 8: PARTICIPACIÓN DE LAS GIMNASTAS METROPOLITANAS EN TORNEOS NACIONALES FEDERATIVOS

MODALIDAD INDIVIDUAL

CONCURSO I

- Por Equipo: Mínimo 3 (tres) Gimnastas máximo 4 (cuatro).

CONCURSO II

- Nivel A: Participación sin límite de Gimnastas por Federación.
- Nivel B: Participación de una a cuatro Gimnastas por Federación en cada Categoría.
- Nivel C: Participación de una a cuatro Gimnastas máximo por Federación en cada Categoría.

MODALIDAD CONJUNTO (de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la CAG en Conjuntos)

- Nivel B: Máximo 6 (seis) Gimnastas por Conjunto en todas las Categorías. No hay máximo de Conjuntos por Federación.
- Nivel C: Máximo 6 (seis) Gimnastas por Conjunto en todas las Categorías. No hay máximo de Conjuntos por Federación.

MODALIDAD TRIOS:

- Nivel C: 4 (cuatro) Gimnastas por Trio en todas las categorías. No hay máximo de TRIOS por club.

NOTA: TODA LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL ESTÁ SUPEDITADA A LAS NORMAS QUE EMITA LA CAG.

Artículo 9: CASOS NO PREVISTOS Y DISPOSICIONES FINALES

a) Casos no previstos:

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Directiva de la FMG.

b) Casos no previstos durante las Competencias:

Los casos no previstos en el presente Reglamento que requieran ser resueltos en forma inmediata durante el transcurso de una competencia, serán resueltos por el Jurado Superior: integrado por el Representante de la Comisión Directiva de la FMG, el Representante de la CT de la FMG y el Director de la Competencia.

c) Reemplazo:

El presente Reglamento anula y reemplaza a las anteriores reglamentaciones, circulares y resoluciones que regían sobre la materia. Podrá ser modificado por la Comisión Directiva de la FMG sólo en sus reuniones convocadas para tal fin, con mención de los artículos a modificar en el Orden del Día.

d) Implementación:

En el caso de que aspectos de este Reglamento requieran una implementación y/o interpretación particular, la misma deberá ser realizada por la Comisión Directiva de la FMG, mediante Resoluciones

y/o Circulares Específicas para tal fin, haciendo expresa mención del Capítulo y Artículo en cuestión.